

RESOLUCIÓN No. 048 (08 de agosto de 2023)

"Por medio de la cual se designan los ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos "Mi Nariño Cultura Viva 2023. área Circo."

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entre otras disposiciones establece en su Artículo 70 que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artístico y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación":

Que así mismo el Artículo 71 constitucional reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnológico y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estimo/os especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades":

Que la Ley 397 de 1997, evidencia que al Estado le asiste la obligación de promover, fomentar el acceso a la cultura, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia, la tecnología\a y fas demás manifestaciones culturales. En este sentido le corresponde al Estado a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de Formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 compiló y actualizó los decretos que reglamentan el Programa Departamental de estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 dispone en su artículo segundo "crear el programa departamental de estímulos y apoyos concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño. Parágrafo 1: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan De Desarrollo



Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023, línea estratégica Mi Nariño Incluyente, Programa: Cultura e identidad, Subprogramas: Patrimonio cultural en defensa de nuestra identidad, memoria y tradiciones, fortalecimiento institucional en defensa de nuestra cultura, promoción inclusiva de las artes, la investigación y el emprendimiento".

Que en el artículo séptimo del mencionado Decreto quedó establecido que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo del Director Administrativo de cultura del Departamento de Nariño.

Que el día 02 de mayo de 2023, por medio de la Resolución No. 008, el Director Administrativo de Cultura dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS MI NARIÑO 2023 "CULTURA VIVA".

Que el día 25 de mayo de 2023 se expidió el aviso aclaratorio No. 001, por medio del cual se realizaron aclaraciones al Documento General de Convocatoria, que contiene las bases de participación en la convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 05 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 20 de junio de 2023 la Dirección Administrativa de Cultura expidió y publicó el listado de verificación de requisitos habilitantes de las personas postuladas a la Convocatoria Cultura Viva 2023.

Que el día 26 de junio de 2023, se expidió la Resolución No. 031, "Por medio de la cual se corrige el listado de verificación de requisitos habilitantes de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023".

Que el Documento General de Convocatoria establece el siguiente procedimiento de evaluación:

El proceso de evaluación se realizará de la siguiente manera:

- A. La Dirección Administrativa de Cultura, una vez realice el cierre de la presente convocatoria, y de conformidad con el cronograma establecido, emitirá el listado de participantes que realizaron los procesos completos de inscripción y postulación en la convocatoria.
- B. Posteriormente se realizará la revisión del cumplimiento de requisitos de participación que deberán estar cargados en la plataforma de la convocatoria; dicha revisión se llevará a cabo por el Comité interdisciplinario que para el efecto integre la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
- C. La revisión de requisitos de participación se realizará de conformidad con lo establecido en el documento general de la convocatoria. Dicha revisión no versará sobre aspectos técnicos de los proyectos, los cuales únicamente se revisarán por los jurados.
- D. La Dirección Administrativa de Cultura emitirá, de conformidad con el cronograma establecido, el acto administrativo que contenga el listado de participantes habilitados para posterior evaluación de jurados.
- E. Un equipo de jurados de evaluación externo, realizará la revisión técnica yconceptual de los contenidos de cada proyecto, producto o postulación, a partir de los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- F. Cada jurado diligenciará una matriz de calificación dispuesta por la convocatoria en plataforma teniendo en cuenta los criterios de evaluación asignados.
- G. El equipo de jurados evaluadores asignados para cada área deliberará y concertará el puntaje final a asignar a cada participante, y finalmente realizarán la recomendación acerca de la selección de ganadores.



H. Se expedirá por parte de la Dirección Administrativa de Cultura, de conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, el acto administrativo que contenga el listado de ganadores, de conformidad con el puntaje obtenido por cada participante y el número de estímulos establecidos para cada línea.

Que mediante Resolución No. 040 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura designó el equipo de jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023.

Que mediante Resolución No. 042 de 19 de julio de 2023, el Director Administrativo de Cultura aceptó impedimentos manifestados por algunos jurados de la convocatoria Cultura Viva 2023 y designó jurados suplentes.

Que de conformidad con el cronograma de convocatoria, consignado en el numeral 24, página 100 del Documento General de Convocatoria, y en el artículo cuarto de la Resolución No. 008 de 02 de mayo de 2023, el día 08 de agosto de 2023 se debe realizar la publicación de la resolución de ganadores correspondiente a cada una de las áreas de la convocatoria.

Que el presupuesto oficial que de la convocatoria asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000); amparados con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023 así:

CDP No.	FECHA	CUENTA	VALOR					
2023040458	24/04/2023	2.3.2.02.02.009-33-3301- 1603- 3301054- 2022003520194- 97990- 16-1.2.1.0.00	\$1,000,000,000.00					
		2.3.2.02.02.009-33-3301- 1603- 3301054- 2022003520194- 97990- 16-1.2.3.1.19	\$740,000,000.00					
		2.3.2.02.02.009-33-3301- 1603- 3301098- 2022003520154- 97990- 16-1.2.3.1.19	\$260,000,000.00					
	•	TOTAL DISPONIBILIDAD \$2,000,000,000.00						

Que se designaron 24 jurados externos, del nivel nacional y regional con el propósito de lograr un acertado proceso de evaluación técnica, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto No. 372 de 2020 y en el Documento General de Convocatoria.

Que el proceso de evaluación por parte de los jurados de los productos y proyectos presentados se realizó a través de la Plataforma Cultura Viva, sitio web donde se encontraban todas las postulaciones y documentos a evaluar.

Que de conformidad con el documento general de convocatoria (numeral 14), cada uno de los tres jurados designados para la respectiva área diligenció una matriz de calificación por participante, con los puntajes asignados en atención a los criterios de calificación establecidos; posteriormente, la Dirección Administrativa



de Cultura realizó el proceso de sistematización, consolidación; finalmente, se llevaron a cabo sesiones de deliberación por área y consolidación de puntajes finales, emitiendo así su recomendación respecto de la selección de ganadores en cada línea.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Documento General de Convocatoria, numeral 5.2, la distribución de los estímulos, atendiendo a la dinámica de regionalización que contempla Cultura Viva 2023, se realiza de la siguiente manera:

Cada línea de la Convocatoria presenta la distribución del número de estímulos que se asignan a las diferentes regiones y el número de estímulos que quedan en Bolsa Común. Esto quiere decir que, los participantes pertenecientes a una región aspirarán a hacerse acreedores al número de estímulos asignados a dicha región, en la respectiva línea de participación, compitiendo entonces por el estímulo, únicamente con personas pertenecientes a la misma región.

En caso de que un estímulo se declare desierto en alguna de las regiones, entrará a formar parte de la bolsa común de estímulos, y se otorgará al participante que haya obtenido la mayor puntuación en la respectiva línea, sin importar la región a la que pertenece.

Que son ganadores aquellas personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que obtuvieron los mayores puntajes en sus respectivas líneas y regiones, hasta completar el número de estímulos a asignar por cada región y hasta agotar el número de estímulos contemplados en bolsa común para cada línea; de conformidad con lo establecido en el Documento General de Convocatoria y sus anexos.

Que de conformidad con el numeral 23, DISPOSICIONES GENERALES, del documento general de convocatoria: "Si alguna de las líneas no alcanza el número de estímulos ofertados, este recurso se sumará a línea de la misma área con mayor número de proyectos postulados, de acuerdo con el reporte que realice el comité de selección de la Dirección Administrativa de Cultura".

Que en el área de circo, línea Creación de Números de Circo se ofertaron un total de seis estímulos por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M.CTE cada uno, sin embargo, solo resultaron habilitados dos participantes para la mencionada línea, existiendo un valor sin asignar de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000).

Que en el área de circo, línea Estímulo a la realización de talleres en Circo, se ofertaron un total de seis estímulos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M.CTE cada uno, sin embargo, solo resultaron habilitados cinco participantes para la mencionada línea, existiendo un valor sin asignar de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M.CTE.

Que existe un total de recursos sin asignar en el área de circo de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M.CTE, los cuales se reasignarán otorgando un (1) estímulo adicional en el área de circo, línea: Creación de Espectáculos Circenses, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.CTE.

Que con la mencionada reasignación, la totalidad de personas participantes de la convocatoria, que se habilitaron en el área de circo, se hacen acreedoras a un estímulo.

Que realizada la mencionada reasignación, siguen existiendo recursos sin asignar por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.CTE, que no pueden distribuirse en la misma área de circo ya que no existen más participantes habilitados, por lo que dicho valor se destinará a cubrir un estímulo adicional en el área de Literatura, Oralidad y Bibliotecas, línea Bibliotecas Innovadoras.



Que hace parte integral del presente acto la regulación señalada en el documento general de la convocatoria para la ejecución de los proyectos ganadores, en consecuencia, se deberán cumplir de manera integral cada una de las responsabilidades señaladas en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – GANADORES DE LA CONVOCATORIA, ÁREA CIRCO: Designar como ganadores de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos MI NARIÑO CULTURA VIVA 2023, ÁREA CIRCO, de conformidad con la evaluación realizada por el equipo de jurados externos; a las personas relacionadas en el ANEXO 1 – GANADORES ÁREA CIRCO, que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo: En caso de que un ganador renuncie al estímulo o se llegare a comprobar alguna de las causales de exclusión, rechazo o limitación a la participación, establecidas en el documento de la convocatoria, La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño otorgará el estímulo a la propuesta que siga en puntuación, según la tabla de evaluación correspondiente. En el caso de renuncia esta deberá hacerse por escrito y de manera oficial, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el numeral 21 del documento general de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REASIGNAR** el valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M.CTE sobrantes en el área de Circo, para cubrir un estímulo adicional en el área de Literatura, Oralidad y Bibliotecas, línea Bibliotecas Innovadoras.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN: La notificación del presente acto administrativo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 67, numeral 1. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme a lo señalado en el numeral 19 "PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES", del documento general de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA Y RECURSOS: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra esta procede el recurso de reposición ante la autoridad que expidió el acto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ

Director Administrativo de Cultura

Departamento de Nariño

Proyectó: MARÍA CAMILA SEGOVIA

Apoyo Jurídico DACN



ANEXO 1 – GANADORES ÁREA CIRCO

Línea 1. CREACIÓN DE ESPECTACULOS CIRCENSES

No.	TIPO DE PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGION	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	/ALOR TIMULO
1	Persona Natural	Oscar Fernando Martínez Mosquera	Cédula de Ciudadanía	87063195	GRANDES POBLADOS	Nuna "o la metafísica del comienzo"	81	\$ 6.000.000
2	Persona Natural	Johan Sebastián Villota Yaqueno	Cédula de Ciudadanía	108529511	GRANDES POBLADOS	Ukukus	76,67	\$ 6.000.000
3	Persona Natural	Jose Francisco Perdomo Saavedra	Cédula de Ciudadanía	10293188	GRANDES POBLADOS	Balada en alta mar	73,67	\$ 6.000.000
4	Persona Natural	Guillermo Enrique Guzmán Malpud	Cédula de Ciudadanía	12985587	GRANDES POBLADOS	EL MUNDO MÁGICO DEL TIO MEMO	61,33	\$ 6.000.000
5	Persona Natural	Deivy Fabián Mena Chilama	Cédula de Ciudadanía	1085270786	GRANDES POBLADOS	APAYASEMONOS	59,67	\$ 6.000.000
6	Persona Natural	Cesar Alfonso Mosquera Sarasty	Cédula de Ciudadanía	1085317531	GRANDES POBLADOS	manigua un viaje a lo desconocido y misterioso	58,67	\$ 6.000.000
7	Persona Natural	Maria Teresa Portilla Bárcenas	Cédula de Ciudadanía	27081641	CENTRO	Clown de Corazón	48,67	\$ 6.000.000



Línea 2. CREACIÓN DE NÚMEROS DE CIRCO

No.	TIPO PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO	
1	Persona Natural	Nicolle Sofía Eraso Rivera	Cédula de Ciudadanía	1193054808	CENTRO	Pucheros y Nesquit-Una Aventura Mágica	71,67	\$	2.000.000
2	Persona Natural	Jonathan Hernández Montero	Cédula de Ciudadanía	1085314816	GRANDES POBLADOS	LAS AVENTURAS DE TANCHIS Y SUS MUÑECOS	49,67	\$	2.000.000

Línea 3. CIRCULACION DEPARTAMENTAL DE OBRAS CIRCENESES

No.	TIPO PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO	
1	Persona Natural	Cristian Marcelo Portilla	Cédula de Ciudadanía	87069103	GRANDES POBLADOS	EL VIAJE DE MIMO SOL	72,67	\$	5.000.000
2	Grupo Constituido	Laura Jurado Guevara /La Araña Coja Producciones	Cédula de Ciudadanía	1085325589	GRANDES POBLADOS	Disque un aquelarre. Un viaje del oriente al occidente nariñense	89,67	\$	5.000.000

Línea 4. ESTIMULO A LA REALIZACION DE TALLERES EN CIRCO

No.	TIPO PERSONA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO IDENTIDAD / NIT	REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN FINAL	VALOR ESTIMULO	
1	Persona Natural	Carlos Yesid Mesa Ordoñez	Cédula de Ciudadanía	87943769	GRANDES POBLADOS	Alambre y Rueda	95,33	\$	4.000.000
2	Persona Natural	Richard Alex Fajardo Benavides	Cédula de Extranjería	642173	GRANDES POBLADOS	clínica de maquillaje para payaso	84,67	\$	4.000.000



3	Persona Natural	Adrián Portilla Benavides	Cédula de Ciudadanía	98390869	GRANDES POBLADOS	MAGIA PARA EMPRENDER	73,33	\$ 4.000.000
4	Persona Natural	Adriana Patricia Guzmán Malpud	Cédula de Ciudadanía	59827006	GRANDES POBLADOS	LA MAGIA DE RECICLAR	68,33	\$ 4.000.000
5	Persona Natural	Richard Andrés López Guerrero	Cédula de Ciudadanía	98390680	GRANDES POBLADOS	PEREQUE VENTEÑO: la alegría del silencio clown.	49,33	\$ 4.000.000

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ

Director Administrativo de Cultura Departamento de Nariño

Proyectó: MARÍA CAMILA SEGOVIA Apoyo Jurídico DACN